



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DXXXIX No. 15

México, D.F., jueves 20 de agosto de 1998

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de la Reforma Agraria

Banco de México

Tribunal Superior Agrario

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones y Obras Públicas

Avisos

Indice en página 95

DL
23.7201
1611d
299
D.15
40363.10

: Lic. Carlos Justo Sierra

\$6.00 EJEMPLAR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se reconoce como escuela de tipo universitario a El Colegio de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 9o. y 10 de la Ley General de Educación, y

CONSIDERANDO

Que por escritura pública número 35562, otorgada ante la fe del Notario Público número cincuenta y siete del Distrito Federal, el 8 de octubre de 1940 se constituyó como asociación civil El Colegio de México, con el propósito de desarrollar actividades vinculadas con la docencia, la investigación y la difusión de la cultura;

Que El Colegio de México se creó bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1940, cuyo artículo 3o. dispuso que la Universidad Autónoma de México no quedaría regulada por las disposiciones de dicha ley, rigiéndose en consecuencia, por su instrumento normativo específico y concedió, además, la misma prerrogativa a los institutos particulares de tipo universitario, siempre que obtuvieran carta de autorización expedida por la Secretaría de Educación Pública;

Que con base en la ley mencionada, el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de julio de 1940, el cual otorgó a las escuelas de tipo universitario la libertad de elaborar sus planes de estudio, programas y métodos de enseñanza, así como una completa autonomía respecto a todas las cuestiones administrativas concernientes al plantel;

Que el 23 de enero de 1942 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Educación Pública la cual estableció, en su artículo 2o., fracción IV, que las universidades, escuelas o institutos de tipo universitario que hayan obtenido u obtengan en el futuro reconocimiento o autorización de la Secretaría de Educación Pública no quedarían sujetos a sus disposiciones, rigiéndose, en consecuencia, por los preceptos contenidos en sus instrumentos de creación;

Que por Decreto expedido por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 1962, se reconoció a El Colegio de México como escuela de tipo universitario, al considerarse que desde su fundación la institución había cumplido satisfactoriamente los propósitos que le dieron vida; así mismo se dispuso que la Secretaría de Educación Pública reconocería validez oficial a sus estudios y previó que la institución gozaría de la autonomía prevista en la ley y en el reglamento referidos en los considerandos precedentes;

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos elevó a rango constitucional el principio de autonomía

universitaria, el cual comprende, entre otras atribuciones para dichas instituciones, la de gobernarse, administrar su patrimonio, determinar sus planes y programas de estudio y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, siendo aplicables a éstos últimos y al personal administrativo las modalidades que establece la ley de la materia respecto de un trabajo especial, y

Que en El Colegio de México participan con el carácter de asociados el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Banco de México, el Fondo de Cultura Económica y la Universidad Nacional Autónoma de México, y que la institución ha realizado investigaciones de alta calidad contribuyendo al enriquecimiento de la vida intelectual y cultural del país, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 1o. y 3o. del diverso por el que se reconoció como escuela de tipo universitario a El Colegio de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1962, para quedar como sigue:

"ARTICULO 1o.- El Colegio de México tiene por fines impartir educación de tipo superior, así como realizar actividades de investigación y de difusión de la cultura.

Para el cumplimiento de su objeto, El Colegio de México podrá:

- I. Realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas;
- II. Determinar sus planes y programas de estudio;
- III. Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas, constancias, títulos o grados académicos;
- IV. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y
- V. Administrar su patrimonio y gobernarse a sí mismo.

ARTICULO 3o.- El Colegio de México, como escuela libre universitaria reconocida por el Gobierno Federal, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como sus métodos de enseñanza. Además, tendrá completa libertad respecto de todas las cuestiones administrativas concernientes al plantel, sin más limitaciones que las establecidas por la leyes; sus relaciones laborales se regirán conforme a las características propias de un trabajo especial.

Artículo Segundo.- Se derogan los artículos 4o., 5o., 6o. y 9o. del decreto a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.

TA, S.A. DE C.V.

DE 1998

000

000

\$ 102'107,750

\$ 102'107,750

\$ 247,200

(114'558,360)

12'203,410

\$ (102'107,750)

\$ 000

de la Ley General de Sociedades.

(R.- 02760)

séptima y décimo octava párrafo
es Libanesas, S.A. de C.V., a la
a 31 de agosto del año en curso.
yk número 134, colonia Polanco,

dos para formalizar los acuerdos

orden del día, en virtud de que
necesario.

(R.- 02988)

regirán del 1 de julio al 31 de

\$ 1,400.00

\$ 2,800.00

\$ 5,600.00

\$11,200.00

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, suscrita en la ciudad de Washington, D.C. 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones 10

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Almacenes de Depósito Ocejo, S.A. de C.V., por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro 18

Acuerdo mediante el cual se modifica el punto II de la autorización otorgada a Base Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo 19

Acuerdo mediante el cual se modifica la base primera de la autorización otorgada a Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V. 20

Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado 20

Resolución mediante la cual se autoriza a Compañía Mexicana de Terminales, S.A. de C.V., para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en el recinto portuario de Manzanillo, Col. 21

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Convenio de Colaboración y Coordinación que celebran la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial y el Estado de Colima, para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha entidad 28

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se reconoce como escuela de tipo universitario a El Colegio de México 33

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-98-26 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Guadalupe, Municipio de Tarimbaro, Mich. (Reg.- 0678) 37

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 148-22-25 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Villa Alta, Municipio de Texistepec, Ver. (Reg.- 0679) 38

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 37

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 38

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 38

Tasa de interés interbancaria de equilibrio y tasa de interés interbancaria promedio 38

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 702/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado La Lagunilla, Municipio de Tlaltaya, Edo. de Méx. 39

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 748/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Valle de Solidaridad, Municipio de Carmen, Camp. 43

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 220/97, relativo a la dotación de tierras promovido por campesinos del poblado Teniente Coronel Lucas Girón, Municipio de Rosario de Tesopaco, Son. 47

SECRETARIA DE TIERRAS

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) 51

AVISOS

Judiciales y generales 88

Internet: www.pemsa.com.mx
www.infosel.com.mx

Esta edición consta de tres secciones
 Informes, suscripciones y quejas: 592-7919 / 535-4580

